



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2489

ARMENIA, 15 DE FEBRERO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 189 DE FEBRERO 09 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A FIGENCIAS FUTURAS”

(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 190 DE FEBRERO 09 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ARMENIA”

(Pág. 2-11)



ACUERDO No. 189
Febrero 9 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 5 del Artículo 313, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011 Artículos 3 y 8 compilado por el Decreto 1068 de 2015, la Ley 1551 de 2012, Acuerdo 032 de 1996 y el Acuerdo 065 de 2016.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 3º del Decreto 4836 de 2011 compilado por el Decreto 1068 de 2015, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras, así:

| OBJETO A CONTRATAR | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VALOR DE LA VIGENCIA 2.021 MINIMO 15% | VALOR A EJECUTAR AÑO 2.022- | PLAZO DE EJECUCION |
|--|------------------------|--------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASÍ COMO PARA LOS EQUIPOS Y PLANTA ELÉCTRICA DEL CAM, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN | RECUROS PROPIOS | \$430.000.000 | \$300.000.000 | \$130.000.000 | 1 AÑO |
| TOTAL | | \$430.000.000 | \$300.000.000 | \$130.000.000 | |
| ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE Y PROTEJA LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS, INTERESES PATRIMONIALES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS POR LO QUE LLEGARE HACER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE LE CORRESPONDA ASEGURAR POR | RECUROS PROPIOS | \$5.400.000.000 | \$4.200.000.000 | \$1.200.000.000 | 1 AÑO |

[Escriba texto]



| | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|--|
| DISPOSICION LEGAL O CONTRACTUAL. | | | | |
| TOTAL | \$5.400.000.000 | \$4.200.000.000 | \$1.200.000.000 | |
| GRAN TOTAL | \$5.830.000.000 | \$4.500.000.000 | \$1.330.000.000 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de Armenia, Quindío, deberá presentar al Honorable Concejo Municipal de Armenia, Quindío por intermedio del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros un informe con relación al ejercicio de la autorización impartida en el numeral primero, en el periodo ordinario de sesiones siguiente a la fecha de finalización de los respectivos contratos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Javier Andres Angulo Gutierrez
JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Presidente

John Edison Echavarría Barreto
JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Primer Vicepresidente

Stefany Gomez Murillo
STEFANY GOMEZ MURILLO
Segunda Vicepresidenta

Eduard Alberto Salazar Cardona
EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General





EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 189 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE FEBRERO 3 DE 2021

SEGUNDO DEBATE FEBRERO 9 DE 2021

Armenia, Febrero 9 de 2021

Eduard A Salazar C
EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

TRABAJO Y CALIDAD



RECIBIDO: Hoy doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 189 de febrero nueve (09) de 2021, el cual consta de tres (03) folios.

JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 189 de febrero nueve (09) de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS", por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez, Asesor Jurídico del Despacho
Vo.Bo. Despacho



Compromise Cuyabro



R-AM-SGI 001 V5 13/01/2020





ACUERDO No. 190
Febrero 9 de 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ARMENIA"**

EL CONCEJO DE ARMENIA en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 38, 313 de la Constitución Política,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Consejo Municipal de Propiedad Horizontal del Municipio de Armenia como ente orientador consultivo y asesor a todas las personas que hacen parte de la propiedad horizontal, brindando asesoría adecuada con conocimiento y acierto sobre los derechos y deberes que la ley consagra, y sirviendo de interlocutor con la administración municipal, departamental y nacional en temas relacionados con las políticas, planes, proyectos e iniciativas, que involucren temas de propiedad horizontal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar a la Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana, para que acompañe y coordine el procedimiento de elección de sus miembros y cumplimiento de las funciones del Consejo Municipal de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo Municipal de Propiedad Horizontal de Armenia estará conformado por:

1. El Alcalde del Municipio de Armenia o su delegado (a), quien lo presidirá,
2. El Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, o su delegado (a), adscrito a la Unidad de Participación Ciudadana, quien hará las veces de secretaria técnica,
3. El Secretario de Gobierno y Convivencia, o su delegado (a),
4. El Director del Departamento Administrativo Jurídico, o su delegado (a),
5. El Director de Planeación, o su delegado (a),
6. Un delegado de las agremiaciones de constructores (a) y/o de otras organizaciones o entidades afines al sector de la Propiedad Horizontal.
7. El Comandante de Policía de Armenia o su delegado (a),
8. Un representante de las Curadurías de Armenia,
9. Un delegado por cada comuna urbana y el sector rural que representen la Propiedad Horizontal que cuente con la debida personería jurídica y/o reconocimiento ante el Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, quien debe ostentar la calidad de representante legal o miembro del consejo de administración o miembro del comité de convivencia.

PARAGRAFO: Entendiéndose por Propiedad Horizontal todas las unidades sometidas a este régimen y constituidas por edificaciones o conjuntos cuyo uso podrá ser "Residencial - Mixto - Hotelero y Turístico - Zona Franca - Comercial e Industrial".

ARTÍCULO CUARTO. Los miembros del Consejo Municipal de Propiedad Horizontal de Armenia tendrán un periodo de cuatro (4) años.

[Escriba texto]



ARTÍCULO QUINTO. Serán funciones del Consejo Municipal de Propiedad Horizontal de Armenia las siguientes:

- a. Emitir conceptos en materias relacionadas con propiedad horizontal, cuando les sean requeridos,
- b. Promover la participación de las personas y entidades reconocidas en el régimen de propiedad horizontal,
- c. Representar al Consejo en las diferentes instancias de participación que sea invitado o convocado, en el orden municipal, departamental y nacional,
- d. Promover la divulgación y difusión de las normas, derechos, deberes, competencias y formas de participación de la población relacionada con la propiedad horizontal,
- e. Promover el desarrollo de procesos de formación encaminados a cualificar las capacidades de gestión de las comunidades vinculadas con la propiedad horizontal,
- f. Servir de canal de comunicación y de interlocución entre la ciudadanía y las autoridades municipales, especialmente en los temas que involucran las dinámicas de convivencia y resolución de conflictos en propiedad horizontal y su entorno,
- g. Gestionar ante quien corresponda la atención de las necesidades particulares de la propiedad horizontal, en los casos donde se requiera,
- h. Promover la cultura de la convivencia en paz en todas las comunidades vinculadas al régimen de propiedad horizontal,
- i. Presentar informe anual general ante el Concejo Municipal sobre la situación actual de propiedad horizontal en el municipio de Armenia,
- j. Promover la realización y actualización permanente de un censo para constatar las propiedades horizontales que existen en el municipio y su tipología,
- k. Adoptar su propio reglamento, su estructura organizacional y funcionamiento,
- l. Crear las comisiones que se consideren convenientes para el desarrollo de sus funciones,
- m. Registrar y sistematizar sus actuaciones de manera que se guarde la memoria histórica del Concejo Municipal de Propiedad Horizontal,
- n. Promover los espacios de discusión e interlocución de las propiedades horizontales con las juntas de acción comunal (JAC) y juntas administradoras locales (JAL), según sea el caso en el proceso de reconocimiento e integración de las copropiedades en el municipio,
- o. Rendir cuentas anualmente a su sector de las actuaciones realizadas,
- p. Elaborar el plan de acción anual y dar su debido cumplimiento,
- q. Las demás que por su naturaleza y alcance se establezcan, siempre y cuando no correspondan o sean competencia de otro organismo y que por ministerio de la ley sean atribuidas por otras autoridades o instancias.

ARTÍCULO SEXTO. Convocatoria. La convocatoria para integrar el Consejo Municipal de Propiedad Horizontal de Armenia, se realizará cada cuatro (4) años mediante resolución expedida por la Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana, garantizando la entrega de convocatoria a cada una de las comunas urbanas y sector rural del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Requisitos. Son requisitos esenciales para postulación al Consejo Municipal de Propiedad Horizontal:

- Estar debidamente reconocido como administrador, miembro del consejo de administración y/o miembro del comité de convivencia de una propiedad horizontal, por medio de resolución de nombramiento expedida por el Departamento Administrativo Jurídico del Municipio.

[Escriba texto]

www.concejodearmenia.gov.co | secretariageneral@concejodearmenia.gov.co



- Representar sólo una comuna,
- No tener antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

ARTÍCULO OCTAVO. Requisitos para el elegido. Las comunas que deseen postularse deberán, en reunión convocada por la Secretaría de Desarrollo Social - Unidad de Participación Ciudadana elegir un miembro al Consejo Municipal de Propiedad Horizontal de Armenia, y enviarán a la misma secretaría la documentación requerida que cumplirá con las siguientes condiciones:

- a) Copia del acta de la reunión debidamente convocada en cada comuna por la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Participación Ciudadana, donde se elige al representante de la comuna al Consejo Municipal de Propiedad Horizontal,
- b) Resolución de nombramiento expedida por el Departamento Administrativo Jurídico del Municipio en la que se demuestre que el postulado se encuentra debidamente reconocido como (administrador, miembro del consejo de administración o miembro del comité de convivencia de la propiedad horizontal ubicada en la comuna que representa), expedida por la autoridad competente,
- c) Carta de aceptación de la persona elegida para representar la comuna en el Consejo Municipal de Propiedad Horizontal,
- d) Hoja de vida debidamente diligenciada con fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona elegida para representar la comuna en el Consejo Municipal de Propiedad Horizontal,
- e) Certificados de Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la presentación de la convocatoria.

PARAGRAFO 1: En el evento de vacancia definitiva de un miembro del Consejo, se deberá informar por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social – Unidad de Participación Ciudadana, para que ésta convoque a asamblea extraordinaria a dicha comuna y se determine el nuevo representante de ésta en el Consejo, a más tardar a los 15 días siguientes de producirse la vacancia. El elegido deberá cumplir con las mismas condiciones y requisitos que se señalan en el presente artículo. En caso de que no haya postulación para cubrir la vacancia presentada en el término señalado, el Alcalde la podrá cubrir de manera discrecional con un representante de dicha comuna.

ARTÍCULO NOVENO. Posesión e instalación del Consejo Municipal de Propiedad Horizontal de Armenia. La instalación del Consejo se realizará en ceremonia especial que presidirá el alcalde municipal o su delegado, en la cual, se posesionarán a los miembros designados.

Quienes adquieran la calidad de representante posterior a la instalación, serán convocados para posesionarse en la sesión que se señale para tal efecto por el Consejo Municipal de Propiedad Horizontal de Armenia.

PARÁGRAFO 1: El Consejo podrá invitar a sus sesiones a los representantes de las entidades y organizaciones públicas y privadas que estime conveniente para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. Facúltese al Señor Alcalde de la Ciudad por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación, para reglamentar el presente Acuerdo.

[Escriba texto]



ARTÍCULO UNDÉCIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Javier Andres Angulo
JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Presidente

John E.E.B
JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Primer Vicepresidente

Stefany Gomez Murillo
STEFANY GOMEZ MURILLO
Segunda Vicepresidenta

Eduard A. Salazar C
EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General

TRABAJO Y CIVILIZACIÓN



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 190 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ARMENIA", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE FEBRERO 4 DE 2021

SEGUNDO DEBATE FEBRERO 9 DE 2021

Armenia, Febrero 9 de 2021

Eduard A. Salazar C.
EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa



RECIBIDO: Hoy doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 190 de febrero nueve (09) de 2021 el cual consta de cinco (05) folios.

JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 190 de febrero nueve (09) de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ARMENIA", por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo – Director Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez- Asesor Jurídico del Despacho
Vo.Bo. Despacho



Compromiso Cuyabro



R-AM-SGI-001 v5 13/01/2020

